



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO **040 - 2019**

(**10** 1 FEB 2019)

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 500 de 2017 donde se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional de Metrología – INM y se les asignan funciones”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el artículo 9º, numeral 14 del Decreto 4175 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 2 del artículo 115 de la Ley 489 de 1998, señala que *“Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo”*.

El artículo 9º, numeral 14 del Decreto 4175 de 2011, señala que son funciones del Despacho del Director del Instituto Nacional de Metrología, crear, organizar y conformar comités, comisiones y grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados para el adecuado funcionamiento del Instituto.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 500 de 2017, el cual quedará así:

SECRETARÍA GENERAL

- Grupo de Servicios Administrativos.
- Grupo de Gestión Jurídica – Contractual y de investigaciones de Carácter Disciplinario.
- Grupo de Gestión Financiera.
- Grupo de Gestión del Talento Humano.
- Grupo Sistemas de Información y Redes.

SUBDIRECCIÓN METROLOGÍA QUÍMICA Y BIOMEDICINA

- Grupo de Metrología en Análisis Orgánico (Laboratorios de Cromatografía de Gases, Cromatografía de Líquidos, Pretratamiento de muestras, Instrumentación).
- Grupo en Metrología de Análisis Inorgánico (Laboratorios de ICP/MS, Espectrometría de Absorción Atómica, Análisis Espectrofotométrico, Análisis Elemental, Cromatografía Iónica, Laboratorios de pH, Conductividad Electrolítica, Coulombimetría, Preparación de muestras, Cuarto Limpio y Balanzas).

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 500 de 2017 donde se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional de Metrología – INM y se les asignan funciones"

- Grupo de Metrología en Bioanálisis (Laboratorios de Bioanálisis, Tratamiento de Agua)

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar parcialmente el artículo segundo de la Resolución No. 500 de 2017, el cual quedará así:

- **Grupo de Gestión Jurídica – Contractual y de investigaciones de Carácter Disciplinario.**

1. Apoyar a la Secretaría General en la elaboración, interpretación y aplicación de normas y procedimientos jurídicos y en general en los asuntos de carácter jurídico que sean requeridos.
2. Responder por la legalidad de los procedimientos y procesos adoptados para adelantar las diferentes modalidades de contratación que deba asumir la entidad.
3. Asesorar y apoyar a las dependencias de la entidad en la elaboración de los estudios previos para la contratación de los bienes y servicios, acorde a sus necesidades.
4. Apoyar jurídicamente el ejercicio de las funciones a cargo de los distintos comités asesores o comités estructuradores y evaluadores, así como de los gerentes de proyectos, supervisores y/o interventores de los contratos.
5. Apoyar a la Secretaría General en las actividades que se adelanten en las investigaciones de carácter disciplinario contra los funcionarios del Instituto.
6. Definir los porcentajes de los indicadores financieros a exigir en los diferentes procesos de contratación que se adelanten, en coordinación con el grupo financiero, en razón a la cuantía, complejidad de los bienes y/o servicios a adquirir y que permitan garantizar primero, solidez financiera y segundo pluralidad de oferentes.
7. Coordinar la elaboración, perfeccionamiento y legalización de los contratos y convenios de la entidad, al igual que su modificación y terminación.
8. Preparar los actos administrativos relacionados con los procesos de selección que se adelanten de conformidad con las reglas establecidas en el Estatuto General de Contratación.
9. Coordinar la elaboración, revisión y trámite de las actas de liquidación de los contratos y convenios del Instituto Nacional de Metrología.
10. Adelantar las gestiones jurídicas necesarias para obtener, proteger, registrar y explotar las marcas y patentes y otros derechos de propiedad intelectual desarrolladas por la entidad.
11. Conformar el Equipo Transversal de Contratación y ejercer la secretaría técnica del mismo.
12. Prestar asesoría a las dependencias del Instituto en materia contractual.
13. Mantener actualizada la información relacionada con cuantías vigentes para los contratos y convenios.
14. Asistir por delegación de la Secretaría General a las reuniones que se realicen para tratar asuntos relacionados con los contratos de la entidad.
15. Publicar en el SECOP la información de los contratos y convenios que así lo requieran, así como en la página WEB del Instituto.
16. Revisar las garantías de los contratos generados por la entidad, elaborar y emitir visto bueno del documento de aprobación de las mismas, así como efectuar la respectiva notificación o comunicación en tal sentido al contratista.
17. Rendir los informes internos y externos, relacionados con el tema contractual.
18. Realizar los trámites precontractuales y contractuales ante el SIGEP, Cámara de Comercio y los que por disposición legal deban realizarse.
19. Responder por el manejo y archivo de la documentación contentiva de los distintos procesos de contratación que adelante la entidad, conforme a las disposiciones legales sobre el mismo.
20. Administrar los procesos y procedimientos dentro del Sistema Integrado de Gestión que le corresponda.
21. Resolver todos aquellos asuntos inherentes o derivados de la contratación pública que realice la entidad.
22. Conceptuar, en caso de que se le solicite sobre la sustanciación de los actos administrativos que decidan sobre los siguientes aspectos: procedencia o no de la indagación preliminar, la investigación disciplinaria, la formulación de cargos y el archivo provisional o definitivo, de acuerdo con la competencia.

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 500 de 2017 donde se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional de Metrología – INM y se les asignan funciones"

23. Efectuar los requerimientos persuasivos necesarios a los deudores de la entidad y en caso de no ser suficiente, iniciar y llevar hasta su culminación la Gestión de Cobro Coactivo, para el efecto adelantando, y si a ello hubiere lugar, todas las acciones necesarias para el recaudo de las obligaciones a favor del INM, que sean susceptibles de ser exigidos a través de un cobro coactivo.
24. Aplicar métodos y procedimientos de Control Interno que garanticen la calidad, eficiencia y eficacia en la gestión y operación del grupo.
25. Realizar las actividades requeridas para el mantenimiento y actualización de los documentos y registros que forman parte del Sistema de Gestión de Calidad, promoviendo el mejoramiento continuo de los procesos a su cargo.
26. Cumplir con las demás actividades que le sean asignadas y que correspondan al área de desempeño y a la naturaleza del grupo.

ARTÍCULO TERCERO. Modificar parcialmente el artículo cuarto de la Resolución No. 500 de 2017, el cual quedará así:

- **Grupo en Metrología de Análisis Inorgánico (Laboratorios de ICP/MS, Espectrometría de Absorción Atómica, Análisis Espectrofotométrico, Análisis Elemental, Cromatografía Iónica, Laboratorios de pH, Conductividad Electrolítica, Coulombimetría, Preparación de muestras, Cuarto Limpio y Balanzas).**
 1. Formular y desarrollar proyectos Investigación, Desarrollo e Innovación I+D+i en los laboratorios asignados al Grupo de Metrología en Análisis Inorgánico de la Subdirección de Metrología Química y Biomedicina.
 2. Conservar, mantener y custodiar los patrones de medición desarrollados por el Grupo de Metrología en Análisis Inorgánico, de acuerdo con los requerimientos técnicos y administrativos para su mantenimiento.
 3. Establecer y ejecutar las acciones necesarias para el reconocimiento de las capacidades de medición desarrolladas por el Grupo de Metrología en Análisis Inorgánico, de acuerdo con el plan de acción de la Subdirección de Metrología Química y Biomedicina.
 4. Implementar y mantener el sistema de gestión de calidad en los laboratorios asignados al Grupo de Metrología en Análisis Inorgánico de la Subdirección de Metrología Química y Biomedicina.
 5. Participar en las actividades de formación del personal para el aseguramiento de la competencia técnica del Grupo de Metrología en Análisis Inorgánico.
 6. Apoyar Subdirector de Metrología Química y Biomedicina para el cumplimiento de la misión institucional, en concordancia con las normas aplicables.
 7. Atender el trámite de las peticiones y consultas relacionadas con el tema de Metrología en Análisis Inorgánico.
 8. Asegurar la calidad de los servicios prestados por el personal del Grupo Metrología en Análisis Inorgánico.
 9. Representar al Instituto en los comités, reuniones o eventos que surjan relacionados con los temas Grupo Metrología en Análisis Inorgánico.
 10. Apoyar la formulación de planes estratégicos, de acción, de trabajo y planes de Investigación, Desarrollo e Innovación I+D+i del Grupo Metrología en Análisis Inorgánico.
 11. Gestionar procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios requeridos por el grupo de trabajo.
 12. Aplicar métodos y procedimientos de Control Interno que garanticen la calidad, eficiencia y eficacia en la gestión y operación del grupo.
 13. Realizar las actividades requeridas para el mantenimiento y actualización de los documentos y registros que forman parte del Sistema de Gestión de Calidad, promoviendo el mejoramiento continuo de los procesos a su cargo.
 14. Cumplir con las demás actividades que le sean asignadas y que corresponda al área de desempeño y a la naturaleza del grupo.

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 500 de 2017 donde se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional de Metrología – INM y se les asignan funciones"

ARTÍCULO CUARTO. El contenido de los artículos aquí indicados y de los demás artículos de la Resolución 500 de 2017 se mantienen sin modificación alguna.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución entra a regir a partir de la fecha de su expedición.

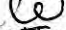
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los 10 FEB 2019

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA



EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA

Proyectó: Martha Ximena Martínez 
Revisó: Rodolfo Manuel Gómez. / José Álvaro Bermúdez A.

